



G-0187/2024

México D.F., a 30 de Julio de 2024

Anteproyecto de modificación al Anexo 2.4.1 del Acuerdo de Reglas de la Secretaría de Economía (Actualización de NOMs)

A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La Secretaría de Economía (SE) ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER** el "Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior", con número de expediente [03/0021/300724](#):



[Anteproyecto_ACUERDO MODIFICA REGLAS NOMS.pdf](#)

Objetivo del Anteproyecto:

- Reformar las reglas 2.4.8^a, segundo y quinto párrafos, 2.4.11^a, fracción VI, y el Anexo 2.4.1^a, numerales 1 y 3, fracciones I y IX, del Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite Reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior

Aspectos relevantes:

- Serán **actualizadas** las referencias de las normas:
 - NOM-086/1-SCFI-2011 por la diversa NOM-086-1-SCFI-2020^a
 - NOM-005-CONAGUA-1996, NOM-009-CONAGUA-2001, y NOM-010-CONAGUA-2000 por la NOM-002-CONAGUA-2021^a
 - NOM-093-SCFI-1994 por la NOM-093-SCFI-2020^a
 - NOM-086/1-SCFI-2011 por la NOM-086-1-SCFI-2020^a
- Serán **incorporadas** al numeral 1^a Anexo 2.4.1:
 - la NOM-116-STPS-2009, para quedar afecta a la fracción arancelaria 9020.00.99^a NICO 99, con la acotación "Únicamente: Respiradores purificadores de aire de presión negativa contra partículas nocivas presentes en el ambiente laboral"
 - la NOM-140-SCFI-2017^a, para afectar a la fracción arancelaria 8213.00.01^a NICO 00, con la acotación "Únicamente: Tijeras escolares (punta roma)"
 - la NOM-027-ENER/SCFI-2018^a, para afectar a la fracción arancelaria 8419.19.99^a
 - la NOM-116-SCFI-2018^a, para afectar a las fracciones arancelarias 3403.19.99^a

- NICO 00 y 3403.99.99 NICO 00
e) la NOM-225-SCFI-2019, para afectar a las fracciones arancelarias 7323.93.05 y 7615.10.02
- Prevé incorporar la fracción arancelaria 6112.41.01 NICO 01 y 99, al listado de la fracción I del numeral 3 del Anexo 2.4.1
 - Incluirá acotaciones de excepción a las fracciones arancelarias 3403.19.99, 3403.99.99, 7323.93.05 y 7615.10.02 de la fracción IX del numeral 3 del Anexo 2.4.1

Alcance en materia de Operación Aduanera:

- Los certificados vigentes de la NOM-086/1-SCFI-2011, emitidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la NOM-086-1-SCFI-2020, **continuarán vigentes hasta su término**

Vigencias:

- En términos generales la presente modificación **prevé entrar en vigor al día siguiente de su publicación** en el Diario Oficial de la Federación (DOF)
- Las modificaciones relativas al cumplimiento de la NOM-116-SCFI-2018 y la NOM-116-STPS-2009 entran en vigor a los **15 días naturales siguientes al de su publicación** en el DOF
- Las modificaciones relativas al cumplimiento de las NOM-225-SCFI-2019, NOM-003-ENER-2021, NOM-012-ENER-2019 y NOM-140-SCFI-2017 entran en vigor a los **30 días naturales siguientes al de su publicación** en el DOF
- Las modificaciones relativas al cumplimiento de la NOM-027-ENER/SCFI-2018, entran en vigor a los **60 días naturales siguientes al de su publicación en el DOF**

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos: **lucy.castillo@caaarem.mx y alexis.sanchez@caaarem.mx**

ATENTAMENTE

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA**

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57466>
LRV/LNCC/AESH

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.